

rios, desde el día que salgan del territorio hasta el de su regreso a la localidad.

4°.- Los directores y maestros que se designen, presentarán a la Inspección General de Territorios, un informe detallado de las observaciones recogidas y de las iniciativas e innovaciones que puedan llevar a las escuelas o grados que dirijan.

5°.- La imputación del gasto se hará en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, por copias de actas a las oficinas y Archívese.

Fds.- H. Gallardo - H. Cousandier.

9647 D. Buenos-Aires, octubre 15/18.

En lo sucesivo toda bandera que se confeccione o adquiera para las escuelas, deberá tener las siguientes dimensiones: asta con lanza 2 mts, tela 1.50 de largo por 0.90 m de ancho.

Comuníquese por circular, anótase en Dirección Administrativa, Inspección Técnica General y Archívese.

Fds.- H. Gallardo - H. Cousandier.